



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021

CND/004/1954/2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO:	CATHERYN FLOREZ CASTAÑO C.C. 37.863.599
RADICACIÓN:	76 001 4003 024 2015 00191 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

HACE SABER

Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: “ **PRIMERO.- SEÑALAR** el día **17 de marzo de 2022**, a la hora de las **2:00 p.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: **VEHICULO** de placas **HYL-519**, marca **NISSAN**, línea **SENTRA 1.8**, color **PLATA**, modelo **2014**, chasis **3N1AB7ADXZL801370**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado (orden documento 04) e inmovilizado en el parqueadero “**IMPERIO CARS**”, ubicado en la **CALLE 1A N°. 63-64** de esta ciudad (fl. 31,32). Vehículo avaluado en la suma de **\$16.070.000.00 M/CTE** (orden documento 07) **SEGUNDO.-** La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al **40%** mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° **760012041700** y código de dependencia N° **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso **EJECUTIVO MIXTO** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** nit. **890.903.938-8** contra **CATHERYN FLOREZ CASTAÑO**, identificado con **C.C. 37.863.599**, radicación **760014003-024-2015-00191-00**. Obra como secuestre (orden documento 04) **MARICELA CARABALI**, (CARRERA 26 M1 N°. 42B-39, celular 316 414 90 69). **TERCERO.** - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. **CUARTO.** - **PREVENGASE** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). **QUINTO.** - **EXPIDASE** por secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales

Juzgado 04

9653



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**

defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLOAUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afb9c032c8>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851597b0b4da9c65b73326eaab4b3c84926cb5f7291d14fda405b148caa26289**

Documento generado en 29/11/2021 07:33:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>